

DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO

RES: 5028/85

II-24

Montevideo, 27 AGO 1985

VISTO: los presentes obrados, promovidos por el Servicio de Personal;

RESULTANDO: que en los mismos se señala: ---1) que el art. R. 215, Volumen III del Digesto Municipal, establece la escala de suspensiones a aplicar a los funcionarios que faltan a sus tareas sin estar debidamente autorizados o hallarse amparados por justa causa; ---2) que con su actual redacción, dicho artículo puede conducir a soluciones contrarias a la equidad, ya que, a modo de ejemplo, un funcionario que no llega a computar 10 (diez) inasistencias, pero sí 9 (nueve), tiene al menos igual que otro que computó 5 (cinco), un día de suspensión; ---3) que con lo expuesto se advierte que la escala vigente produce resultados injustos, por lo que aconseja su modificación, fijándose suspensiones escalonadas de acuerdo a la cantidad de inasistencias que se computen, sugiriendo a tales efectos, la nueva redacción que estima pertinente dar a la parte inicial del art. R. 215 de que se trata;

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo expresado, la Dirección General del Departamento Administrativo estima precedente sustituir la parte inicial del art. R. 215, en el sentido indicado:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO;

RESUELVE:

1º.- Sustituir la parte inicial del artículo R. 215, Volumen III del Digesto Municipal, por la siguiente:  
Art. R. 215.- Los funcionarios que faltan a sus tareas sin estar debidamente autorizados o hallarse amparados por justa causa, serán sancionados por sus respectivos Directores, quienes les aplicarán las suspensiones que correspondan según la siguiente escala:

---a) de 2 a

---b) de 5 a 7 inasistencias: 2 días

---c) de 8 a 9 inasistencias: 3 días

---d) de 10 a 11 inasistencias: 4 día

---e) de 12 a 14 inasistencias: 5 días

2°.- Comuníquese a todas las reparticiones municipales, quienes comunicarán lo dispuesto a sus respectivas Sectoriales de Presupuesto; Contaduría General; -- Unidad de Actualización Normativa y pase al Servicio de Personal a sus efectos.-

AQUILES R. LANZA, Intendente Municipal.-

DIEGO M. BARAÑANO, Secretario General.-